

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre del 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

	Mensual \$	Jornal \$
Peón Avícola		
Trabajador no calificado	16 620,87	722,64
Trabajador semi-calificado	16 981,39	738,35
Trabajador calificado	17 345,68	754,16

Personal de Transporte		
Trabajador no calificado	18 073,98	785,83
Trabajador semi-calificado	18 187,79	790,77
Trabajador calificado	19 030,26	827,40

Personal Jerárquico		
Encargado	19 617,68	855,11
Capataz	20 623,74	896,68

Bonificación zona desfavorable

- 1) Provincias de Río Negro y Neuquén 10%
- 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego 20%